

**Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**



**Acuerdos adoptados por la Junta General de  
Accionistas**

*VIGO, 27 DE MAYO DE 2014*

---

## PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2013, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.**

---

1. Aprobar en los términos en que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Zeltia, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al mismo periodo.

Se hace constar expresamente que la documentación contable de referencia ha sido auditada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores S.L., cuyo informe, al igual que el resto de la documentación que integra las Cuentas Anuales, ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas y entregado a los asistentes a la presente Junta General.

2. En cuanto a la aplicación del resultado de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.032.843,33 €), aprobar destinar la totalidad del mismo a compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.
3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Zeltia, S.A. correspondiente al ejercicio social 2013.

## PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Ratificación y nombramiento como Consejero de D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara.**

---

Ratificar el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2014 y nombrar como miembro del Consejo de Administración a D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, con la calificación de consejero dominical, por el periodo estatutario de cinco (5) años.

La propuesta anterior viene avalada por el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de la Sociedad.

## PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Modificación del artículo 38º (Retribución de los Administradores) de los Estatutos Sociales, incluido en el Capítulo III (Órganos de la Sociedad), Sección 2ª (El Consejo de Administración). Aplicación de la modificación estatutaria.**

Modificar el artículo 38 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, pasa a tener la siguiente redacción:

#### **"Artº. 38º. Retribución de los Administradores.**

*Los administradores serán retribuidos por el desempeño de sus funciones como meros miembros del Consejo de Administración en base a los siguientes conceptos: asignación fija anual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será como mínimo equivalente a la cantidad bruta de sesenta y un mil novecientos sesenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro por cada miembro del Consejo de Administración, por el cargo de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Ejecutiva, y por cada vocal de la Comisión Ejecutiva, actualizable cada año desde 2011 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que los estime pertinente, o aquella superior que corresponda, equivalente al 10% de los beneficios líquidos de la Sociedad, una vez respetados los límites señalados en el art. 218.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a distribuir entre todos los miembros del Consejo, y siempre que esta última percepción no supere en ningún caso el diez por ciento de los dividendos brutos aprobados por la Sociedad en la Junta General que censure la gestión del ejercicio de cuya retribución se trate. Corresponderá al Consejo de Administración la distribución del importe citado entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine, pudiendo el Consejo renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad.*

*La remuneración, global y anual, por el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos será equivalente a la cantidad bruta de veintiún mil cien euros, mientras que para cada vocal de las Comisiones del Consejo de Administración distintas de la Comisión Ejecutiva será equivalente a la cantidad bruta de dieciséis mil doscientos euros, actualizable respectivamente cada año desde 2015 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que lo estime pertinente, pudiendo cada Comisión renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus Comisiones. La cuantía que anualmente percibirá cada Consejero en concepto de dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con el párrafo anterior, se determine como asignación fija anual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de la dieta.*

*Adicionalmente al sistema de retribución previsto en los párrafos anteriores, los administradores podrán ser retribuidos mediante sistemas de remuneración referenciados al valor de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración del sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.*

*Las retribuciones previstas en los párrafos precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales (como por ejemplo, sueldos, incentivos, bonuses, pensiones, seguros de vida o de jubilación o compensaciones por cese) que correspondan al Consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propia de su mera condición de Consejero, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable”.*

La referida modificación estatutaria será efectiva para el segundo semestre de 2014, es decir, aplicable a partir del 1 de julio de 2014, de forma que la retribución de Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014, se regirá por lo establecido hasta ese momento y a partir de entonces por lo dispuesto en el presente acuerdo, que no se aplicaría con carácter retroactivo, sino para el segundo semestre de 2014 y ejercicios sucesivos.

En consecuencia, las cantidades a percibir durante el ejercicio 2014 por los Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos, serán las siguientes:

- (i) Presidente de la Comisión de Auditoría: 36.884,44 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (52.668,87 euros) más la mitad de 21.100 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (ii) Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 36.884,44 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (52.668,87 euros) más la mitad de 21.100 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (iii) Vocal de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 11.479,83 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (6.759,66 euros) más la mitad de 16.200 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (iv) Vocal de la Comisión de Auditoría: 11.479,83 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (6.759,66 euros) más la mitad de 16.200 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.

## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.**

---

Habiendo finalizado el período de un año por el que había sido reelegido PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año a dicha entidad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 259-B, con C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Especial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Auditoría y posteriormente asumida por el Consejo de Administración de Zeltia, S.A.

## PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones para el ejercicio 2015 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2014, con un límite máximo total de 600.000 acciones de Zeltia, S.A. a entregar en aplicación de este plan.**

Aprobar un nuevo Plan de Entrega Gratuita de acciones (en adelante, el "Plan") por el que determinados directivos y empleados del Grupo percibirán gratuitamente en el ejercicio 2015, y en función del grado de cumplimiento de sus objetivos para el ejercicio 2014, acciones de Zeltia, S.A. Se delega en el Consejo de Administración el diseño y aplicación del referido Plan dentro de los límites fijados por el presente acuerdo.

El Plan tendrá un doble objetivo: por un lado, premiar a los empleados y directivos cuyo rendimiento durante 2014 sea satisfactorio, y por otro, fidelizar a sus destinatarios, incentivando su permanencia en el Grupo.

El Consejo de Administración se ceñirá en el diseño y la aplicación del Plan a las bases establecidas a continuación.

### **1- LIMITE SUBJETIVO**

El Plan se dirigirá a los equipos directivos de todas las compañías del Grupo Zeltia y a todos aquellos empleados de las mismas, con excepción de los directivos y empleados de la sociedad alemana Pharma Mar GmbH, que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1º.- Cuenten con contrato indefinido y hayan finalizado, en su caso, el período de prueba a 31 de diciembre de 2014. En el caso de Xylazel, S.A. y Zelnova, S.A., únicamente tendrán la consideración de beneficiarios aquellos empleados que pertenezcan al grupo profesional 0, así como aquellos otros empleados que, no perteneciendo a dicho grupo profesional, determinen los Consejos de Administración de dichas Sociedades, que no podrán designar a más de veinticinco empleados en este caso para cada Sociedad (aparte de los que pertenezcan al grupo profesional 0).
- 2º.- Perciban durante el ejercicio 2015 una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado en el ejercicio 2014.
- 3º.- Superen el 50% de los objetivos fijados por el Director de su Departamento o por su superior jerárquico para el ejercicio 2014.

El Plan estará destinado tanto a los empleados y directivos actuales que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario como al nuevo personal que se incorpore al Grupo durante el período de vigencia del Plan, siempre que el mismo reúna las tres condiciones mencionadas.

En ningún caso tendrán la consideración de beneficiarios los miembros del Consejo de Administración de Zeltia, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualquiera de las sociedades del Grupo.

## **2- LIMITE OBJETIVO**

El Consejo de Administración decidirá el número de acciones que recibirá cada beneficiario en función del importe de la retribución variable que perciba en 2015 y del grado de cumplimiento de los objetivos para 2014 que le hubiere fijado el Director de su Departamento o su superior jerárquico.

Como consecuencia del Plan se entregarán hasta un máximo de 600.000 acciones. Las acciones destinadas al Plan procederán de la autocartera de Zeltia, S.A. que ésta posea en el momento de ejecución del Plan.

## **3- CONDICIONES**

El Consejo de Administración tratará de establecer las condiciones oportunas para que el Plan cumpla su finalidad de fidelizar a sus beneficiarios, fijando los plazos necesarios para poder disponer de las acciones, así como las consecuencias del incumplimiento del beneficiario de las condiciones del Plan, que podrán incluir la pérdida de la totalidad o de parte de las acciones entregadas.

Asimismo, el Consejo podrá determinar las garantías que los beneficiarios deban constituir sobre las acciones entregadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del Consejero o persona que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y posteriormente asumida por el Consejo de Administración.



## PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Aplicación de sistema retributivo referenciado al valor de las acciones al primer ejecutivo de la Compañía.**

---

Al amparo de lo dispuesto en el art. 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el art. 38 de los Estatutos Sociales, fijar para el primer ejecutivo de la Compañía, D. José María Fernández Sousa-Faro, como uno de los elementos de su retribución variable anual, un sistema retributivo anual referenciado al valor de la acción de Zeltia en el Mercado Continuo. Dicho sistema retributivo será de aplicación en relación con el ejercicio 2014 y tendrá, caso de devengarse, un importe equivalente al 20% (101 miles de euros) de la retribución fija del primer ejecutivo percibida en 2014 por el desempeño de sus funciones ejecutivas (en delante la Retribución Variable Anual ligada al Valor de las Acciones).

Dicha Retribución Variable Anual ligada al Valor de las Acciones exclusivamente se devengará y de forma íntegra en el caso de que se hubiera incrementado la cotización de la acción de Zeltia en el Mercado Continuo mediante la comparación del cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2013 y el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2014, siempre y cuando dicho incremento hubiera sido superior al experimentado por el Índice de Precios al Consumo en la totalidad del año 2014 respecto al del año 2013.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y posteriormente asumida por el Consejo de Administración.

## PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.**

Autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones emitidas por la Sociedad, mediante operaciones de compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquier otro medio admitido en Derecho, y bien por la propia Sociedad, bien a través de sus sociedades dependientes, dentro de los siguientes límites:

**PLAZO DE AUTORIZACIÓN E IMPORTE MÁXIMO:** La presente autorización se concede por el plazo de 5 años. El valor nominal de las acciones que se adquieran bajo la presente autorización no podrá exceder, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, el 10% del capital suscrito.

**PRECIOS MÁXIMO Y MÍNIMO DE ADQUISICIÓN:** Por título oneroso la Sociedad y/o sus sociedades dependientes no podrá adquirir ninguna acción de la Sociedad, por un precio inferior al valor nominal de la acción de la Sociedad ni por un precio superior en más de un DIEZ POR CIENTO al valor de cotización de la acción de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición.

En ningún caso podrán adquirirse acciones propias cuando su adquisición no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar las acciones adquiridas en virtud de la autorización concedida por el presente acuerdo, a la ejecución del nuevo Plan de Entrega Gratuita de acciones del Grupo Zeltia en las condiciones establecidas en el acuerdo adoptado en el Punto Quinto del Orden del Día de la presente Junta. Tal y como se indica en el referido acuerdo el número máximo de acciones de Zeltia, S.A. que podrán destinarse al plan no excederá de 600.000 acciones, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización para destinarlas a la aplicación del Plan de Entrega Gratuita de acciones.

Autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución, para que, en aplicación del Plan Entrega Gratuita de acciones aprobado por la presente Junta General en el Punto Quinto del Orden del Día de la presente Junta, pueda aceptar en prenda las acciones de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los mismos límites y requisitos aplicables a la adquisición de las mismas. En ningún caso podrán aceptarse en prenda las acciones propias cuando dicha aceptación no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía. El número máximo de acciones que la Sociedad podrá aceptar en prenda en ejecución del referido Plan de Entrega Gratuita de acciones

no excederá de 600.000 acciones, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización.

Dejar sin efecto en la parte no ejecutada el Acuerdo Sexto de la Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2013, relativo igualmente a la autorización para la adquisición de acciones propias.

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.**

---

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o persona que estime conveniente, para interpretar, subsanar, completar y ejecutar todos los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. José María Fernández Sousa-Faro, al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Pedro Fernández Puentes, al Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Dña. Virginia Romero Paz, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de solicitar la inscripción parcial, de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas. Asimismo, se faculta a los expresados señores/señoras, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A.**

---

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A., cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.